

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
LA PAZ – BOLIVIA**

**DECRETO EDIL Nº 002/2015  
Ing. DELFIN MAMANI ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA  
Viacha, 01 de junio de 2015.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su Art. 26, reconoce la autonomía de los Gobiernos Municipales Autónomos, señalando *“El Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”*

Que, la **Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el **Artículo 24 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, señala: *“El Órgano Ejecutivo estará conformado por: a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal y b) Las Secretarías Municipales”*, permitiéndole aprobar la Estructura organizativa mediante Decreto Municipal, tal como se establece en el **art. 26 num. 5 de la citada normativa municipal**.

Que, el **Artículo 26 num. 8 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, establecen las competencias de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y entre ellas, le faculta a: *“Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, sub alcaldes o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad”*.

Que la **Ley Municipal Nº 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha**, en su Artículo 17, párrafo II, Numeral 2 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Decretos Ediles.

Que, el artículo 48 de la Ley Municipal referida dispone que el Decreto Edil *“Es la norma Municipal emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal para la designación de Máximas Autoridades Ejecutivas, Secretarios Municipales, Sub Alcaldes de Distritos Municipales y otros cargos jerárquicos que sean necesarios para el funcionamiento de la gestión municipal. La iniciativa y alcance es potestad del Ejecutivo Municipal el cual tendrá que considerar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal”*

**POR TANTO:**

**LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y LEY MUNICIPAL 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, al ciudadano: MARCELINO CALLISAYA VIACHA con C.I. 2430427 L.P.,** quien tomará posesión de su cargo en el día.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Secretaria Municipal Administrativo Financiero designado, tomará posesión de su cargo en el día, en acto público a efectuarse en el Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A efectos del Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos municipales, por el Área respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías SEA, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la ciudad de Viacha, el primer día del mes de junio de dos mil quince años.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**